

**BASE DE DATOS NORMACEF FISCAL Y CONTABLE**

Referencia: NFL017358

**DECRETO FORAL 34/2015, de 17 de marzo, del Territorio Histórico de Bizakia, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se modifica el Decreto Foral 166/2014, de 16 diciembre, por el que se declaran prioritarias determinadas actividades para el ejercicio 2015.***(BOB de 25 de marzo de 2015)*

Desde el ejercicio 1998, la Diputación Foral de Bizkaia ha estimulado, a través de los incentivos fiscales contemplados en la normativa tributaria, la participación del sector privado en la financiación de eventos culturales de especial trascendencia desarrollados en el Territorio Histórico de Bizkaia referidos al patrimonio cultural, actividades deportivas, de tiempo libre, manifestaciones artístico-culturales y promoción de actividades de fomento del uso del euskara, dentro del ámbito de actuación del Departamento Foral de Cultura.

El artículo 29 de la Norma Foral 1/2004, de 24 de febrero, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, señala en su apartado 1 que será la Diputación Foral de Bizkaia la que podrá establecer para cada ejercicio una relación de actividades declaradas prioritarias, así como los criterios y condiciones que dichas actividades deben cumplir.

En diciembre de 2014 se aprobó el Decreto Foral 166/2014, de 16 de diciembre, por el que se declaran prioritarias determinadas actividades para el ejercicio 2015, sin embargo en el mismo no se incluyeron las actividades desarrolladas por Urdaibai Bird Center.

Urdaibai Bird Center es actualmente uno de los centros de migración de aves más importantes de Europa. A lo largo del año 2015 pretende estar a la vanguardia de la Educación, Participación y Formación ambiental con unos contenidos novedosos y unas dinámicas de trabajo que transmitan de primera mano los valores ambientales de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.

Habida cuenta de la especial trascendencia de las actividades medioambientales llevadas a cabo en el Territorio Histórico de Bizkaia y la gran importancia de la participación del sector privado en la financiación de las mismas, mediante el presente Decreto Foral se incluye la actividad desarrollada por Urdaibai Bird Center en la relación de actividades declaradas prioritarias para el ejercicio 2015.

Se debe señalar que la tramitación de este Decreto Foral se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Comunidad Autónoma del País Vasco y en el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 141/2013, de 19 de noviembre, sobre la realización de la evaluación previa de impacto en función del género.

Por lo expuesto, a propuesta del diputado foral de Hacienda y Finanzas y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno de esta Diputación Foral, en reunión de 17 de marzo de 2015,

SE DISPONE:

**Artículo único.** *Modificación del Decreto Foral 166/2014, de 16 diciembre, por el que se declaran prioritarias determinadas actividades para el ejercicio 2015.*

Se añade a la letra a) del artículo 10 del Decreto Foral 166/2014, de 16 de diciembre, por el que se declaran prioritarias determinadas actividades para el ejercicio 2015, la actividad desarrollada por:

- Urdaibai Bird Center.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**

Se autoriza al diputado foral de Hacienda y Finanzas a dictar cuantas disposiciones sean precisas en orden a la aplicación y desarrollo del presente Decreto Foral.

**Segunda.**

El presente Decreto Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» con efectos a partir del 1 de enero de 2015.

En Bilbao, a 17 de marzo de 2015.

El diputado foral de Hacienda Finanzas,  
JOSE MARIA IRUARRIZAGA  
ARTARAZ

El Diputado General,  
JOSE LUIS BILBAO EGUREN